

30614 ORDEN de 28 de noviembre de 1977 por la que se nombra Director de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y de Danza de Madrid a don Ricardo Domenech Yborra.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º del Decreto de 11 de marzo de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a don Ricardo Domenech Yborra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

30615 RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala de Oficiales de Administración a los opositores que han superado las pruebas selectivas de la oposición, turnos libre y restringido, convocada el 10 de julio de 1976.

Ilmo. Sr.: Finalizada la oposición, turnos libre y restringido, para cubrir 10 plazas de la Escala de Oficiales de Administración, convocada por Resolución de 10 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador y una vez aportada por los interesados la documentación a que se refiere el artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

Esta Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha resuelto:

1.º Prestar su conformidad al expediente de la expresada oposición, por cuanto se ha tramitado ajustándose a las bases de la convocatoria.

2.º Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Oficiales de Administración a los opositores que han superado las pruebas selectivas y que a continuación se relacionan, previa la aprobación del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 5. c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
<i>Turno libre</i>		
T27EC11A07	López González, María Luisa	17- 6-1952
T27EC11A08	Rodríguez Fanchal, José Luis	21- 7-1955
T27EC11A09	Dávila Tena, José Adolfo	8- 9-1957
T27EC11A10	Cubino Gallego, Santiago	18-12-1937
T27EC11A11	Alexandre Gómez, Irene	20- 1-1941
<i>Turno restringido</i>		
T27EC11A12	González Muñoz, María Dolores	9- 4-1954
T27EC11A13	Palomo Ajates, José Luis	14- 5-1945
T27EC11A14	Palomar Andrés, María Inmaculada	17- 5-1951
T27EC11A15	Armentía López de Sosoaga, María Araceli	30- 4-1949
T27EC11A16	García Espinosa, Agustina	3- 3-1953

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Presidente, Francisco Arancé Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

30616 ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vacantes diez plazas en el Cuerpo Técnico de Aduanas, de conformidad con el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Aduanas de 7 de septiembre de 1954 y el de la Escuela Oficial de Aduanas de 12 de diciembre de 1977 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 10 plazas.

1.1.1. Características de las plazas.

Las plazas a cubrir en el Cuerpo citado, que se rige por el Reglamento de 7 de septiembre de 1954, tendrán la remuneración que para aquél establece la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Oposición, que comprenderá los dos ejercicios siguientes:

Primero.—Estructura económica, y Teoría y Política del Comercio Internacional.

Consistirá en desarrollar por escrito un tema del programa de cada materia, sacados a la suerte y los mismos para los opositores de cada tanda, en el plazo de una hora por tema. Cada opositor, cuando sea citado para ello, dará lectura a los temas desarrollados ante el Tribunal, en sesión pública.

Segundo.—Consistirá en una prueba oral sobre temas de:

- Derecho Administrativo.
- Derecho Mercantil.
- Hacienda Pública y Derecho Financiero.

En este ejercicio el opositor sacará de una urna, en presencia del Tribunal, dos bolas por cada asignatura, cuyos números indicarán las lecciones del programa sobre las que haya de disertar.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en cada asignatura no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de la parte del tema o lección que deban contestar.

b) Superar en la Escuela Oficial de Aduanas el curso de formación establecido en el Reglamento de la misma y según el Plan de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Rector de dicha Escuela.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) Estar en posesión de alguno de los títulos facultativos o asimilados siguientes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado en cualquier Facultad; Ingeniero Superior con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia; Actuario de Seguros o Intendente Mercantil.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el instante del nombramiento.